



ACTA SEPTIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS.

AGUAS SAN PEDRO S.A.

29 DE AGOSTO DE 2011.

En Talca, a 29 días del mes de Agosto del año 2011, a las 12:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Talca, calle 3 Oriente N° 1.424, se llevó a efecto la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **AGUAS SAN PEDRO S.A.**, bajo la Presidencia de Don **PABLO GALILEA VIAL**, quien, en ausencia del Presidente Titular, actúa en carácter de Presidente subrogante del Directorio, y con la asistencia de los accionistas que se indican más adelante.

Actuó de Secretario de Acta, el Gerente General de la sociedad, Don **JUAN JOSE INZUNZA PALMA**.

El Presidente dio por iniciada la Junta a las 12:00 horas.

I.- ASISTENCIA.

El Presidente informa que, se encuentran presentes o debidamente representados, los siguientes accionistas,:

- a) Inmobiliaria, Inversiones y Asesorías Vientos del Sur y Compañía, representada por Pablo Galilea Vial por 812.946 acciones.
- b) Inversiones San Agustín Limitada, representada por Alavarro Tapia Bravo por 812.945 acciones.
- c) Inversiones y Asesorías Oriente Limitada, representada por don Pablo Galiela Vial por 219.425 acciones.
- d) Rodrigo Galilea Vial, representado por don Pablo Galilea Vial, por 30.771 acciones.


Presidente


Secretario


Accionista


SAN PEDRO

- e) Felipe Galilea Vial representado por don Alvaro Tapia Bravo por 30.771 acciones.
- f) Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción representada por don Alvaro Tapia Bravo por 14.338 acciones.

Con lo indicado se encuentran presentes accionistas que representan a 1.921.196 acciones, que corresponden al 99,24 por ciento de las acciones emitidas, que alcanzan a 1.935.842 acciones.

Todos los asistentes, por si y/o en las representaciones que asisten, firmaron la respectiva hoja de asistencia, en conformidad a la Ley y el Reglamento.

II.- PODERES.

El presidente deja constancia que no se calificaron poderes por cuanto, de acuerdo al artículo 69 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, el Directorio de la compañía no lo ha estimado conveniente, ni tampoco dicho trámite ha sido solicitado por escrito por ningún accionista.

III.- REPRESENTACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.

Se deja constancia que no se encuentra presente ningún representante de la Superintendencia de Valores y Seguros.

IV.- PRESENCIA DE NOTARIO PUBLICO.

Se deja constancia que por tratarse en esta Junta de una materia que importa la modificación del estatuto social, se encuentra presente desde el inicio de la Junta, don Carlos Hormázabal Troncoso, Notario Público Titular de Talca.

V.- FORMALIDADES PREVIAS A ESTA JUNTA.

El Presidente deja constancia que, se ha cumplido con las siguientes formalidades de esta Junta.

PL
Presidente


Secretario


Accionista

AGUAS
SAN PEDRO

- (i) Que, la convocatoria a esta Junta, fue acordada por el Directorio de la Sociedad, en su sesión ordinaria del mes de Julio de 2011.
- (ii) Que, los avisos de citación a esta Junta Ordinaria, aparecieron publicados en el Diario electrónico el Mostrador, los días 11, 18 y 25 del mes de Agosto de este año.
- (iii) Que la fecha de la celebración de esta Junta se comunicó, en carácter de hecho esencial, a la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante carta de fecha 27 de Julio de 2011.
- (iv) Que, la celebración de esta Junta se comunicó mediante carta certificada despachada al domicilio de cada accionista, con la antelación señalada en la Ley y en el Reglamento.

VI.- CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

Encontrándose presente los titulares y/o representantes de las personas jurídicas y naturales titulares que representan el 99,24% de la totalidad de las acciones suscritas, se da ésta por legalmente constituida esta Junta, por reunir el quórum mínimo legal.

VII.- FIRMA DEL ACTA.

El Presidente señala que de conformidad a lo que dispone el artículo 72 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el acta de la presente Junta debe ser firmada por el Presidente de la Junta, por el Secretario de Acta, y por tres accionistas asistentes, o por todos los asistentes si el número de ellos es menor.

Los accionistas asistentes, acuerdan por unanimidad, que el acta de esta junta sea firmada por todos los asistentes.

VIII.- MATERIAS A TRATAR.

El Presidente señala que las materias a tratar son las siguientes, según consta de la convocatoria a Junta, cuyo tenor es el que se indica a continuación:

Presidente

Secretario

Accionista



- 1° Sanejar el acuerdo de aumento de capital adoptado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 2010.
- 2° Pronunciarse sobre la designación de Auditores Externos para el periodo 1° de Enero a 31 de Diciembre de 2011.
- 3° Pronunciarse sobre proposición de operación con personas relacionadas.
- 4° Adoptar los acuerdos que fueren necesarios para dar curso y legalizar lo que decida la junta con relación a las materias señaladas.

IX. - PRIMER PUNTO DE LA CITACIÓN.

"Sanejar el acuerdo de aumento de capital adoptado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 2010"

El Presidente de la Junta expresa que, la Superintendencia de Valores y Seguros efectuó, mediante Oficio Ordinario N° 10.457 de fecha 24 de Junio de 2010, una observación referente al aumento de capital acordado en la Junta extraordinaria de accionistas de fecha 30 de Abril de 2010, en orden a que en la citada Junta, al aprobar el aumento de capital, se tomó como base el total el patrimonio al 31 de Diciembre de 2009, esto es M\$2.436.887, en circunstancias que debió indicarse el capital íntegramente suscrito y pagado a igual fecha que asciende a M\$1.936.213.

La Superintendencia de Valores y Seguros instruyó el saneamiento, conforme a derecho, del aumento del capital.

Conforme a lo instruido por el órgano fiscalizador, el Presidente propone a la Junta subsanar el error de cita incurrido en el acta que dejó constancia del acuerdo del aumento de capital, en el sentido que el capital social se aumentó en la suma de \$600.000.000 (seiscientos millones de pesos), esto es, de la suma de \$1.936.213.000, dividido en 1.553.433 acciones nominativas y sin valor nominal, a la suma de \$2.536.213.000,

P2
Presidente

U
Secretario

U
Accionista

SAN PEDRO

dividido en 1.935.842 acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal.

La Junta Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de las acciones presentes, acuerda:

1.- Subsanar el error de cita incurrido en el acuerdo número Uno) del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el dia 30 de Abril de 2010, y reducida a escritura pública con fecha 18 de Mayo de 2010, ante la Notario Público Interino de la 4* Notaria de Talca, doña Patricia Katy María Mihovilovic Lemaitre, cuyo extracto se inscribió, con fecha 24 de Junio de 2010, a fojas 935, N° 447, en el Registro de Comercio de Talca y se publicó en el diario oficial de la Republica el dia 24 de Junio de 2010; reemplazando su texto por el siguiente: "La Junta de Accionistas analiza y debate ampliamente el aumento del capital proyectado y la valorización de las acciones de nueva emisión, adoptando por unanimidad de los accionistas presentes, el siguiente acuerdo: Uno) Aumentar el capital social en la suma de \$600.000.000.- (Seiscientos millones pesos), esto es, de la suma de \$1.936.213.000, dividido en 1.553.433 acciones nominativas, sin valor nominal, a la suma de \$2.536.213.000, dividido en 1.935.842 acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal."

2.- Mantener inalterables los demás acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de 30 de Abril de 2010, en relación al aumento del capital.

3.- Dejar constancia que el error de cita incurrido en el Acta de la Junta Extraordinaria de accionistas que aprobó el aumento de capital de la sociedad; la escritura pública a la que se redujo, y; el extracto publicado e inscrito de ella, ya mencionados, se subsanan, por este acto, en virtud de lo dispuesto en la Ley 19.499, sobre saneamiento de vicios de nulidad de sociedades.

X.- SEGUNDO PUNTO DE LA CITACIÓN.

"Pronunciarse sobre la designación de Auditores Externos para el periodo 1º de Enero a 31 de Diciembre de 2001".

p2
Presidente

fl
Secretario

Accionista

SAN PEDRO

El Presidente señala que en la Junta Ordinaria de Accionistas llevada a efecto en el mes de Abril de este año, se acordó contratar para el actual ejercicio a la firma de Auditores "Araya y Cepeda Auditores Consultores Limitada", la que en definitiva no se hará cargo de las labores de auditoría, razón por la cual procede su reemplazo, proponiendo al efecto designar a los Auditores "Grant Thornton Chile - Surlatina Auditores Limitada"

La Junta Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de las acciones presentes, acuerda:

4.- Aprobar la proposición del Presidente de la Junta, y designar a la consultora "Grant Thornton Chile - Surlatina Auditores Limitada" para que auditen el balance y demás estados financieros y de flujo efectivo de la sociedad, por el ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2011.

XI.- TERCER PUNTO DE LA CITACIÓN.

"Pronunciarse sobre proposición de operación con personas relacionadas."

El Presidente señala que la sociedad Tratamientos del Pacífico S.A., ofreció celebrar un contrato que tiene por objeto adquirir la capacidad de tratamiento excedente o no destinada a la prestación del servicio público sanitario de recolección y Tratamiento de Aguas Servidas, de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Parque Industrial de Coronel (PTAS PIC), de la comuna de Coronel, de la cual es propietaria Aguas San Pedro S.A.

Agrega que el precio que Tratamientos del Pacífico S.A., ofrece por la adquisición de la capacidad de tratamiento y disposición no utilizados en la prestación del servicio regulado de la concesión, supera el costo de operación de la Planta de Tratamiento con una excedente del 10 por ciento, lo que constituye un negocio razonable para la compañía porque supone utilizar la eventual o potencial capacidad ociosa o excedente de la Planta, sin destinar recursos de la sociedad a la comercialización del tratamiento de los Residuos

PL
Presidente

AB
Secretario

TR
Accionista



Industriales Liquidos y otros efluentes posibles de tratar en la citada infraestructura.

Indica que la oferta de la señalada sociedad contribuye al interés social, se ajusta a precios y condiciones propios de este tipo de convenios y en consecuencia resulta favorable para la compañía.

Adicionalmente, agrega que la oferente Tratamientos del Pacífico S.A. está dispuesta a incluir entre las cláusulas del contrato que se celebre al efecto, una estipulación que disponga que Aguas San Pedro S.A. tendrá siempre la facultad, a su sólo arbitrio y decisión, de reducir el excedente de la capacidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, en caso que el servicio regulado requiera mayor capacidad de tratamiento y disposición, o porque las normas legales y/o reglamentarias o las instrucciones de la autoridad administrativa, que regulan a Aguas San Pedro S.A. obliguen a destinar una mayor capacidad o potencial capacidad de la planta al servicio regulado, lo que resulta ser una condición conveniente para los intereses de la sociedad, pues la resguarda de todo eventual problema que pudiere afectar al servicio regulado.

Agrega que la sociedad Tratamientos del Pacífico S.A. es persona relacionada con la sociedad Aguas San Pedro S.A., pues sus principales accionistas son también accionistas principales o controladores de Aguas San Pedro S.A.

El Presidente entrega a cada uno de los accionistas el informe del evaluador independiente designado para analizar el convenio, el que concluye que el convenio es ampliamente favorable para los intereses de la compañía y que reúne todos los requisitos para que su celebración sea aprobada por los accionistas.

Se produce un amplio debate, y los accionistas presentes, por unanimidad, acuerdan lo siguiente:

5.- Aprobar la celebración del convenio señalado, en las condiciones propuestas, encomendando al

Presidente

Secretario

Accionista

SAN PEDRO

Presidente del Directorio y al Gerente General, para que actuando conjuntamente, suscriban el o los instrumentos públicos y/o privados que sean menester, facultándolos para que pacten los elementos de la esencia, los de la naturaleza y los meramente accidentales de dicha convención.

6.- Dejar establecido que el convenio o contrato que se suscriba al efecto deberá incluir las cláusulas que sea menester para el debido resguardo de los derechos e intereses de la compañía, en especial deberá incorporar una cláusula que asegure la no afectación del servicio regulado de tratamiento de aguas servidas de la concesión de recolección y disposición de aguas servidas que atiende la Planta de Tratamiento ya referida, e incluir una mención a que dicho contrato podrá ser dejado sin efecto unilateralmente, sin que se devengue indemnización alguna en contra de Aguas San Pedro S.A. si por resolución o instrucción o acto de autoridad, especialmente de la Superintendencia de Servicio Sanitarios, u otra autoridad fiscalizadora, se haga imposible celebrar o ejecutar el contrato indicado.

XII.- CUARTO PUNTO DE LA CITACIÓN.

El Presidente somete al conocimiento y decisión de la Junta, el cuarto punto de la citación, que trata de "Adoptar los acuerdos que fueren necesarios para dar curso y legalizar lo que decida la junta con relación a las materias señaladas."

Dado que la Junta Extraordinaria de Accionistas adoptó acuerdos que importan la modificación de los estatutos sociales, los accionistas presentes por unanimidad acuerdan lo siguiente:

7.- Que todos los acuerdos adoptados en la presente Junta se podrán cumplir de inmediato, sin esperar la aprobación del acta que los contiene.

8.- Facultar a don Juan José Inzunza Palma y/o a don Hugo Cáceres Gueudinot, para que cualquiera de ellos, actuando en forma conjunta, separada e indistinta, reduzcan en todo o en parte el acta de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, a escritura pública y al portador de copia autorizada de la misma, o de un extracto

p2
Presidente

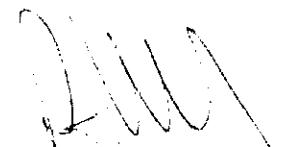
W
Secretario

Y
Accionista


SAN PEDRO

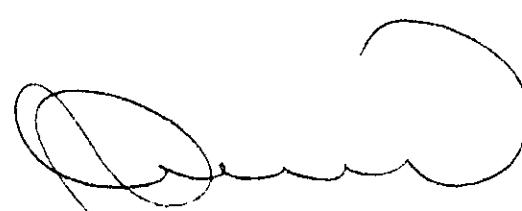
de ella, para realizar los trámites que procedan y para requerir y practicar las inscripciones, publicaciones, anotaciones y subinscripciones que sean pertinentes en los registros correspondientes y demás actuaciones que en derecho corresponda practicar.

No habiendo otros temas que tratar, el Presidente da por terminada la junta a las 14:18 horas.

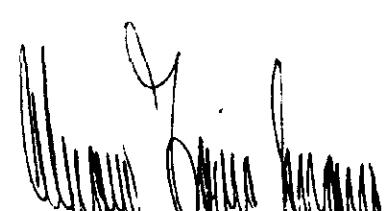


PABLO GALILEA VIAL.
PRESIDENTE.

PP. INMOBILIARIA,
INVERSIONES Y ASESORIAS
VIENTOS DEL SUR Y CIA.
PP. INVERSIONES Y ASESORIAS
ORIENTE LTDA.
PP. RODRIGO GALILEA VIAL.



JUAN JOSE INZUNZA PALMA.
GERENTE GENERAL.
SECRETARIO DE ACTA



ALVARO TAPIA BRAVO.
PP. GALILEA S.A. DE
INGENIERIA Y CONSTRUCCION.
PP. FELIPE GALILEA VIAL.
PP. INVERSIONES SAN AGUSTIN
LTDA.

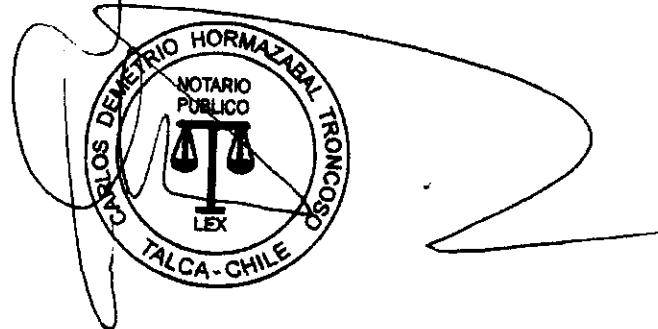
Presidente

Secretario

Accionista



CERTIFICADO: CARLOS HORMAZABAL TRONCOSO, Notario Público de Talca, certifica: Uno. Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Aguas San Pedro S.A. llevada a efecto en Talca, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle 3 Oriente N° 1.424, el día 29 de Agosto de 2011. Dos. Que estuvieron presentes y representadas el noventa y nueve coma veinticuatro por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto. Tres. Que el acta que antecede es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en esa reunión. Cuatro. Que los acuerdos señalados en ella fueron tomados y aprobados por la unanimidad de los accionistas asistentes. Talca 29 de Agosto de 2011.



Presidente

Secretario

Accionista

CERTIFICADO COPIA FIEL.
SEPTIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.
AGUAS SAN PEDRO S.A.
INSCRIPCION REGISTRO DE ENTIDADES INFORMANTES
Nº 145.
29 DE AGOSTO DE 2011.

Certifico que la copia que antecede, que consta de diez (10) hojas, que se encuentran agregadas al Libro de Actas de Juntas de Accionistas del folio carenta y seis (46) al folio cincuenta (50) vuelta, ambos inclusive, es copia fiel del Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad AGUAS SAN PEDRO S.A., celebrada el día veintinueve (29) de Agosto del año dos mil once (2011).

Talca, nueve (09) de Septiembre de dos mil once (2011).



Juan José Inzunza Palma.
Gerente General.